Outlook

Remisión de nota aclaratoria – Registro de pagos SECOP II – Contrato No. 001-2026

Desde coordinacion <cdasociadoyformativo@icdrcaqueta.gov.co>
Fecha Lun 07/09/2026 11:39
Para ferreteriagomez1@hotmail.com <ferreteriagomez1@hotmail.com>

1 archivo adjunto (290 KB)
Nota Aclaratoria 01.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la **Nota Aclaratoria relacionada con el registro de pagos en la plataforma SECOP II correspondiente al Contrato No. 001-2026**, en la cual se deja constancia de la situación presentada con los registros **Pago 001 y Pago 002**, así como de la trazabilidad que deberá observarse para la gestión del primer y segundo pedido.

La nota tiene como finalidad **dejar claridad en el expediente contractual sobre la correspondencia entre los pedidos, las cuentas de cobro y los registros de pago**, especialmente frente al registro del Pago 002, que quedó aprobado en la plataforma por un error involuntario y que, por las condiciones del sistema, no puede ser posteriormente eliminado o rechazado.

En consecuencia, se remite el documento para que sea **incorporado como soporte y constancia dentro del expediente contractual**, y se tenga en cuenta para los trámites de pago posteriores correspondientes al contrato.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
Supervisor del Contrato No. 001-2026
Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR

Florencia 07 de septiembre de 2026

NOTA ACLARATORIA 01 – REGISTRO DE PAGOS EN SECOP II

Contrato No. 001-2026

Por medio de la presente se deja constancia y se aclara la situación presentada con el registro de los pagos asociados al **Contrato No. 001-2026**, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad administrativa y financiera del proceso. El **Pago 001** fue inicialmente objeto de rechazo, debido a que el contratista, **Ferretería y Comercializadora G&C ZOMAC S.A.S.**, se encontraba realizando los ajustes y correcciones correspondientes a los documentos que soportaban la respectiva cuenta de cobro, con el fin de subsanar las observaciones identificadas. Una vez solicitada la corrección correspondiente, el contratista, de manera involuntaria, procedió a **generar un nuevo registro de pago en la plataforma SECOP II**, identificado como **Pago 002**, en lugar de ajustar el registro inicialmente creado. En ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se procedió a rechazar dicho nuevo registro, por cuanto la intención administrativa era mantener y subsanar el **Pago 001** correspondiente al primer pedido; sin embargo, debido a un **error involuntario en el procedimiento de gestión dentro de la plataforma SECOP II, el Pago 002 terminó figurando en estado aprobado**. Teniendo en cuenta que, una vez aprobado un pago en SECOP II, **no resulta posible para la supervisión proceder posteriormente a su eliminación o rechazo**, se deja la presente anotación con el único propósito de establecer claramente la trazabilidad de los registros y evitar cualquier confusión respecto de los pagos asociados al contrato.

En consecuencia, se deja expresamente establecido que **el primer pedido será tramitado y asociado al Pago 001**, correspondiente a la cuenta de cobro y documentación que fue objeto de las respectivas subsanaciones. Por su parte, para el **segundo pedido**, se generará el correspondiente registro de pago en SECOP II, el cual deberá identificarse como **Pago 003**, toda vez que el sistema no permite modificar, eliminar o reutilizar el registro correspondiente al Pago 002 que quedó aprobado por el error involuntario anteriormente señalado. De esta manera, **el Pago 002 no deberá entenderse como un pago adicional ni como correspondiente al segundo pedido**, sino como un registro generado de manera involuntaria en la plataforma, cuya situación se deja expresamente documentada mediante la presente nota aclaratoria, garantizando así la correcta

correspondencia entre cada pedido, su respectiva cuenta de cobro, los documentos soporte y el pago que finalmente sea tramitado.

La presente nota se incorpora como constancia administrativa para efectos de trazabilidad, control y claridad del expediente contractual del Contrato No. 001-2026.



_____

LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
Supervisor del Contrato No. 001-2026
Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR